

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**FRESNEDILLAS DE LA OLIVA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 10/2026, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 9 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fresnedillasdelaoliva.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fresnedillas de la Oliva, a 9 de junio de 2026.—El alcalde-presidente, José Damián de la Peña Alonso.

(03/9.599/26)

